

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4055
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.-

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Exento N° 384 del 11 de Febrero 2011, que aprueba la Caducación de las patentes de alcohol, que no fueron pagas en su oportunidad, entre ellas la del Sr. Ulloa Díaz Jaime, Rol 4-362, Giro: Deposito de bebidas alcohólicas.

2.- Que través de memorandun N° 590 de fecha 26 de Septiembre de 2011, del Director de Asesoría Jurídica, que cuenta con V°B° del Señor Alcalde(S), el cual le sugiere a Us., que por enfermedad acreditada con certificado medico se ha constituido fundamento suficiente para dar por cumplidos los requisitos que justifican que no se haya dado pago oportuno por parte de la contribuyente, lo que deja sin efecto la caducación de las patentes de alcohol.

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO en la parte resolutive del Decreto Exento N° 384 del 11 de Febrero del presente año, en lo que dice relación a la caducación y eliminación del Rol de alcoholes y lo expuesto en el punto N° 2 del presente Decreto al siguiente contribuyente:

NOMBRE : ULLOA DIAZ JAIME
R.U.T. : 13.934.412-K
DIRECCION : AVDA LO ESPEJO N° 0645
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ROL : 4-362

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE